

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-007-01-02 Página 1 de 5

# Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN MATRÍCULA DE OPERADORES PORTUARIOS DE PASAJEROS
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes recibidas por las personas jurídicas que deseen renovar su documento habilitante para la prestación de servicios portuarios, Matrícula de Operador Portuario de Pasajeros; emitido por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica que desea renovar su documento habilitante para prestar servicios portuarios en Autoridades Portuarias, sus delegatarios o concesionarios, Puertos Especiales, Terminales Portuarios Habilitados y/o Facilidades Portuarias Privadas.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.
el trámite?	Resultado a obtener:  • Matrícula de Operador Portuario de Pasajeros

¿Qué necesito para hacer el trámite?

### **Requisitos Generales:**

- 1. Solicitud especificando los servicios que va a renovar y presentando la matricula caducada.
- 2. Lista actualizada del personal contratado para brindar el servicio (en digital).
- 3. Certificación emitida por el ente autorizado, en el que confirme la inscripción o aprobación del curso de inducción de seguridad portuaria o el que corresponda al cargo del personal contratado que aún no cuente con el respectivo certificado (Válido por 30 días contados desde la fecha de ejecución del curso).
- 4. Copias de certificados de capacitación, licencias, certificaciones y permisos habilitantes que sean requeridos para operar maquinarias, herramientas o equipos (Aplica para el personal nuevo y en caso de que los documentos que reposan en el expediente no se verifiquen en línea o estén caducados).
- 5. Lista de precios máximos para la prestación de los servicios para los que ha solicitado matrícula.
- 6. Título de propiedad, factura, contrato de arriendo o cualquier otro documento de las maquinarias especializadas, vehículos herramientas o equipos con las que se brinda el servicio técnico especializado (Aplica solo en caso de que no hayan sido registradas o estén caducados, según el caso).
- 7. Una vez aprobada la matrícula de Operador Portuaria, cancelará los valores correspondientes a la emisión de la matrícula, determinados por la SPTMF.

Los requisitos citados a continuación, cuyo detalle debe constar en la solicitud señalada en el literal a), serán verificados en páginas oficiales; sin embargo en caso de que la información no esté actualizada o no se muestre completa, serán requeridos al solicitante:

- 1. Objeto Social que conste en la Escritura de Constitución.
- 2. Nombre del Representante Legal, se verificará su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3. Aportes correspondientes al mes de aportación anterior a la fecha de presentación de la solicitud del personal contratado para brindar el servicio.
- 4. Registro Único de Contribuyentes RUC (Aplica solo si en la renovación solicita ampliación de servicios, que no constaban en el RUC que reposa en el expediente de la SPTMF);
- 5. Cédula de ciudadanía y Papeleta de votación física o digital, del representante legal (La SPTMF verificará a través de la aplicación Gob.ec. si el representante legal y el personal contratado sufragaron en las últimas elecciones); y,
- 6. Vigencia de cursos de formación y matrículas de personal marítimo de tierra correspondientes a cada cargo (Aplica para el personal nuevo).

#### Requisitos Específicos:





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite: MTOP-007-01-02	Página 2 de 5	

Se deberán presentar los mismos requisitos establecidos para la matrícula por primera vez, vigente y/o actualizado:

Además de los requisitos generales, los Operadores Portuarios de Pasajeros para obtener la habilitación y prestar el servicio a pasajeros deberán presentar el permiso habilitante otorgado por el Ministerio de Turismo; en el caso de transporte de pasajeros, se deberá presentar el contrato con quien cuente con el permiso habilitante señalado anteriormente.

# ¿Cómo hago el trámite?

- 1. Registrase como Usuario en el Portal de Servicios https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/
- 2. Registrar solicitud correspondiente
- 3. Validar requisitos solicitados en línea
- 4. Cargar documentación respectiva
- 5. Enviar solicitud

#### En caso de ser aprobada:

- 1. Exportar Orden de Pago
- 2. Realizar depósito bancario
- 3. Cargar en el Portal de Servicios la papeleta de pago correspondiente
- 4. Retirar documento habilitante en nuestras oficinas en la ventanilla de Atención a Usuario

#### En caso de no ser aprobada:

 Reingresar documentación a través del Portal de Servicios https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

# ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo aproximado de \$ 326,65

Sin embargo, deberá remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 Resolución Tarifas Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - Ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Indice de Precio al Consumidor.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso

Lunes a Viernes de 08H00 a 16H30

Guayaquil - Ecuador

## Base Legal

NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR.
 Art. Art.6.- DE LA HABILITACIÓN DE LOS OPERADORES PORTUARIOS.

# Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios

Correo Electrónico: consultas\_sptmf@mit.gob.ec Teléfono: (04)2592080 ext. 80123 / 82142 / 82148

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-007-01-02

Página 3 de 5

2025 <b>Año</b>	06 <b>Mes</b>	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	2
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	2
2022	12	0	0
2022	11	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-007-01-02 Página 4 de 5

2022 <b>Año</b>	10 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	3
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-007-01-02

Página 5 de 5

2020 <b>Año</b> 2020	02 <b>Mes</b> 01	0 Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	1
2019	01	0	1